



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



PUERTO RICO, MISIONES, 27 DE MAYO DE 2024.

OFICIO ID N.º 24860637/2024.

A LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DRA. PAULA ECHEVERRIA

POSADAS-MISIONES

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relacion a los autos caratulados: **EXPT E N° 46383/2017 "RASCH LOURDES S/ DETERMINACION DE CAPACIDAD"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez titular **Dra. NORMA LYDIA MATOFFI**, Secretaría Única, a mi cargo, correo institucional juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires N° 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba** la restricción incapacidad jurídica de la **Sra. RASCH LOURDES**, titular del **D.N.I. N.º 18.841.102**.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que asi lo ordena y en su parte pertinente dice: *"PUERTO RICO, MISIONES, 01 DE FEBRERO DE 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: FALLO: I.- Por padecer la Sra. RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102, de 33 años de edad, de diagnóstico de Psicosis Esquizofrénica irreversible, con una incapacidad mental total y permanente para administrar sus bienes, incapacidad mental total y permanente para desempeñarse laboralmente, presenta disturbios graves del comportamiento que inciden en la convivencia, teniendo indicadores de peligrosidad para sí misma como para terceros, presentando una*

Firma no verificada
Firmado por: CASARELLANO
Natalia Elizabeth
Fecha: 27/05/2024 12:22:29
Poder Judicial Misiones
Misiones - Argentina

incapacidad total y permanente del 80 % psíquica, siendo que la enfermedad o deficiencia afecta a la voluntad y al discernimiento de la persona careciendo la Sra. Rasch de autonomía mental ya que sus actos se encuentran condicionados por sus alucinaciones y delirios, es decir, es incapaz de tomar las decisiones adecuadas para su vida y estado, con una incapacidad civil total corresponde DECLARAR su INCAPACIDAD, no admitiendo fijar actos que pueda efectuar por sí misma. II.- DESIGNAR CURADOR al Sr. ORTIZ EMILIO GILBERTO, titular del D.N.I. N.º 28.000.941, de su hermana Sra. RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102, quien en tal carácter deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio; a quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaría, en los términos del artículo 32 del Código Civil y Comercial de la Nación, una vez cumplida la revisión por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 671 último párrafo de la Ley XII N.º 27 DJPM. III.- Establecer a ORTIZ EMILIO GILBERTO, titular del D.N.I. N.º 28.000.941, los siguientes deberes respecto de la persona de la Sra. RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102: a) colaborar en la realización de los trámites pertinentes a fin de obtener los beneficios sociales que tanto el estado provincial como nacional prevean para el caso. b) colaborar en la inclusión al sistema de salud a fin de que la Sra. Rasch Lourdes posea obra social; c) decidir sobre las medidas de protección a la salud psicofísica de Rasch Lourdes siempre con arreglo a los informes, evaluaciones y sugerencias de los médicos tratantes sea para la implementación de tratamientos médicos o medicación o internación, prestando consentimiento informado cuando le sea requerido por los médicos tratante; d) imponer la carga de acompañar todo traslado dentro y fuera del país de la Sra. Rasch Lourdes pudiendo para ello autorizar a terceros; e) promover una nueva evaluación interdisciplinaria antes del vencimiento del período de tres años establecido en la presente sentencia; f) El Sr. Ortiz Emilio Gilberto, titular del D.N.I. N.º 28.000.941, en carácter de curador deberá garantizar el bienestar general de su hermana mediante controles periódicos de su salud, en organismos públicos o privados; h) imponer la carga de permanecer al cuidado y supervisión de su hermana en los actos de la vida diaria; todo ello bajo apercibimiento de remoción en

el cargo y estableciendo que en todo cuanto la designación resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éste y los de Rasch Lourdes, se deberá acudir a la salvaguardia que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. IV.- Establecer al Sr. ORTIZ EMILIO GILBERTO, titular del D.N.I. N.º 28.000.941, las siguientes facultades y deberes respecto del patrimonio y bienes de la Sra. RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102, otorgándole representación para los siguientes actos a) actos de disposición y administración del patrimonio hasta tanto la presente sentencia no sea modificada con cargo de rendición de cuentas semestral (6 meses); b) disponer de los bienes, previa intervención judicial para lo cual deberá adjuntar un proyecto que determine la necesidad de disposición de los bienes y del destino de los mismos, como así también todo otro dato que permita evaluar la viabilidad de aquella; c) recaudar rentas, alquileres, percibir pensiones, jubilaciones, herencias e invertirlos de la forma más conveniente para el bienestar de Lourdes Rasch y de ser posible incrementar el patrimonio mediante una correcta administración de aquellos; d) realizar en su nombre y representación, con oportuna rendición de cuentas, todos los demás actos jurídicos en general relativos a la administración y disposición de sus bienes, suscribir escrituras públicas para la administración de bienes, contratos de explotación, locación sobre bienes muebles e inmuebles, prestar garantías personales, prestar garantías reales previa intervención judicial, adquisición y reconocimiento de deudas y créditos; e) intervención en procesos judiciales en calidad de actor o demandado en tanto y en cuanto se trate de la defensa del patrimonio, bienes y derechos de Rasch Lourdes f) como así todo otro acto que implique la defensa y resguardo de su persona y/o patrimonio; todo ello bajo apercibimiento de remoción en el cargo y estableciendo que en todo cuanto la designación de curadora resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éste y los de Lourdes Rasch se deberá acudir a la salvaguardia que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. V.- Hágase saber al Sr. ORTIZ EMILIO GILBERTO, titular del D.N.I. N.º 28.000.941, que deberán acompañar dentro del plazo de treinta días anteriores al vencimiento del plazo de tres años de revisión, certificado médico del estado de salud de RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102, a fin de instar la revisión periódica de la

presente sentencia de declaracion de incapacidad conforme la causa que le dio origen, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes a efectos de modificarla según las circunstancias del caso. VI.- Dejar sin efecto la designacion del Dr. Olivera Cesar Javier como curador Provisional de la Sr. Rasch Lourdes y DESIGNO al Sr. Defensor Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 2 Dr. Ramirez Juan Fernando como Letrado Patrocinante de la Sra. Rasch Lourdes. VII.- Notifíquese a la Representante del Ministerio Público que es su deber fiscalizar el cumplimiento efectivo de la revisión judicial de la capacidad de la Sra. RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102 ; por lo que antes de los tres años de que se encuentre firme la presente deberá instar la revisión judicial y conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación. IX.- Sin imposición de Costas atento al carácter de la representación de la Sra. Defensora Oficial Dra. Rieger Dora Beatriz. X.- Notifíquese la presente sentencia a la Sra. RASCH LOURDES, titular del D.N.I. N.º 18.841.102 mediante acta labrada por ante la Actuaría, señalándose fecha de audiencia para el día Jueves 24 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs. la que se llevara a cabo mediante videollamada de la aplicacion Whatsapp, con presencia del peticionante, el abogado defensor, el Asesor de Incapaces y la Representante del Ministerio Público Fiscal (artículo 35 CCCN). Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios Públicos electrónicamente vía SIGED. XI.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 671 último apartado de la Ley XII Nro. 27 DJPM, firme la presente elévese en consulta a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la IV Circunscripción Judicial, Sala que resulte sorteada. A tales fines, oportunamente líbrese Oficio a la Secretaria encargada de la Mesa de Entrada Única Informatizada de la I C.J. de la provincia de Misiones. XII.- Devuelto el expediente y firme la presente, a los fines de la toma de razón líbrese oficio al Encargado de la Dirección General del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones (artículos 38 y 39 CCCN), como así también expídase testimonio de la presente, cuya confección y diligenciamiento de los mismos estará a cargo de la promotora de la acción. XIII.- **CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**“ Fdo. Dra. Norma L. Matoffi. Juez Juzgado de Familia y Violencia Familiar. 4ª Circunscripción

Judicial ." Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES". Anotado en el Libro de Fallos Familiares N° 6. Tomo I. Número de Orden 07. Fojas 32/40. Secretaría de Familia. Registrado: 01/02/2022.

Saludo a UD. atentamente.

Secretaria Dra. Castellano Natalia E.

70



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

200	II	323	2004
TOMO	ACTA	ARO	

NACIMIENTO

En Puerto Rico Misiones
 República Argentina, a veintiocho de Julio
 de 2004. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el de
Louroles D. N. I. N°

RASCH
Louroles

Sexo Femenino nacido el 02 de Marzo de 201988

a las horas, en Puerto Rico, Misiones

Hijo de Emilio Grispuolo RASCH

Doc. Ident. N° 8.542.044

y de Genara ORTIZ Doc. Ident. CC P. N° 221730

Apellido RASCH

Según certificado de Expte N° 1809-1-03-R.P.P.

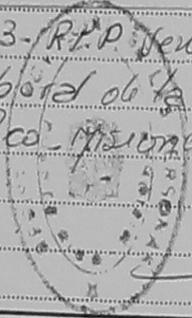
Declarante Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de Expte N°

111/2001-Expte N° 1809-1-03-R.P.P. Venido del Juzgado

Civil Comercial y la bota de la 4ta Circ. Jud. con

Quinto en Puerto Rico, Misiones



Arturo S. Gómez
Dir. Jefe R.P.P.

D.N.I. N°
18.841.102
 Art. 36 Inc. e)
 de la ley Nac.
 N° 26.413 -
 Disposición
 N° 2253/17

[Handwritten signature]

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 11 del mes de Febrero de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte. N° 259-25 oficio N° 24860637/24 de fecha 27 Mayo 2024

bajo el n° 23152 F° 292 en Expte 46383/2017 March Lourdes

S/ determinación de capacidad

Pto Rico

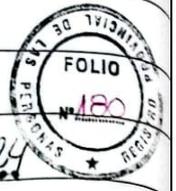
de cuyo contenido doy fe Referencia archivo; Libro n° 01 Folio 69 Año 15

Trámite

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Depto. Espacio
Registro Provincial de las Personas



Registro de Personas



Acta N° 20

RASCH
Lourdes

Corresponde al Expte N° 2.59-1-25- Oficio N° 2486.0637/24- de Fecha 24-5-24

Venido del Juzgado de Familia y V.F. 1... Secretaria..

Con Asiento en Puerto Rico, Provincia Misiones Pats Argentina

Autos Caratulados: "Expte n° 46383/2.025- RASCH..

Lourdes - S/ "determinación de Capacidad.."

~~INHABILIDADES~~ INCAPACIDADES: I ~~CURATELA~~

Apellido y Nombre: Rasch Lourdes

D. N. I. N° 18.841.102

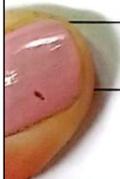
CURADOR: Ramirez, Juan F. D.N.I. N°

Fdo: Norma L. Matocoffi Juez Fdo: Natalia E. Castellano Secretario

Posadas: Misiones, 18 de Febrero de 2025.



VIVIANA R. CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro Provincial de las Personas



70



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

NACIMIENTO

200	II	323	2004
TOMO	ACTA	ARO	

En Puerto Rico, Misiones
República Argentina, a veintiocho de Julio

de 2004. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el de
Lourdes D. N. I. Nº

RASCH
Lourdes

Sexo Femenino nacido el 02 de Marzo de 201989

a las horas, en Puerto Rico, Misiones

Hijo de Emilio Frispulo Rasch Doc. Ident. Nº 8.542.044

y de Genara ORTIZ Doc. Ident. Nº CI P/Nº 221730

Apellido RASCH

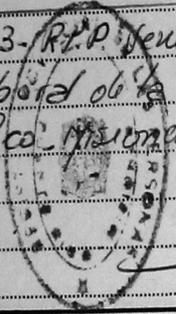
Según certificado de Expte Nº 1809-7-03-R.P.P.

Declarante Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de Expte Nº 111/2001-Expte Nº 1809-7-03-R.P.P. Devido del Juzgado Civil Comercial y Laboral de la 4ta Circ. Jud. con asiento en Puerto Rico, Misiones

D.N.I. Nº
18.841.102
Art. 36 Ince
de la ley Nac.
Nº 26.413 -
Disposición
Nº 2253/17
Amor

Nota de Ref. Pasad
Folio Nº 2.14 y 215.



[Signature]
Dir. Jefe R.P.P.

Viene del Folio nº 70 Acta: nº 383.

Corresponde al Expte nº 259 - 1 - 2.025... B.P.P.
 Oficio: nº 2486063/2.024, de fecha 27 de Mayo de 2.024.
 Venido del Juzgado de Familia y Violencia Familiar nº 1
 de la 4ª Circunscripción Judicial. Con asiento en Puerto
 Rico, Misiones. En los Autos Canutados: "Expte:
 nº 46383/2.07" "Rasch Lourdes, s/ Determinaciones
 de Capacidad". Cuya parte pertinente dice:
 "Puerto Rico, Misiones 1 del Febrero de 2.022".
 VISTOS: RESULTA. CONSIDERANDO: RESUELVO:
 FALLO: 1) Por padecer la Sra: Rasch Lourdes, DNI: nº
 18.841.102, de 33 años de edad, de diagnóstico de psi-
 cosis esquizofrenica irreversible, con una incapacidad
 mental total y permanente para administrar sus
 bienes, incapacidad mental total y permanente para
 desempeñarse laboralmente, presenta disturbios graves
 del comportamiento que inciden en la convivencia,
 teniendo indicadores de peligrosidad para sí
 misma como para terceros, presentando una inca-
 pacidad total y permanente del 80% psíquica,
 siendo que la enfermedad o deficiencia afecta a
 la voluntad y al discernimiento de la persona care-
 ciendo la Sra: Rasch de autonomía mental ya
 que sus actos se encuentran condicionados por sus
 alucinaciones y delirios, es decir, es incapaz de
 tomar las decisiones adecuadas para su vida y
 estado, con una incapacidad civil total corres-
 ponde declarar su incapacidad, no admitiendo
 fijar actos que pueda efectuar por sí misma. 2)
 Designar curador al Sr: Ortiz Emilio Gilberto
 DNI: nº 28.000.941, de su hermana, Sra: Rasch
 Lourdes, DNI: nº 18.841.102, quien en tal carácter
 debena representarla en todos los actos que le
 fueran vedados por este decisorio, a quien
 se le discernira en el cargo en legal forma
 por ante la Actuaría, en los términos del Art. 32
 del Código Civil y Comercial de la Nación, una
 vez cumplida la revisión por la Excm. Cámara
 de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y
 de Familia, de conformidad a lo dispuesto
 por el art. 671 último párrafo de la Ley: XII, nº
 27.079, 27. 5) Haga saber al Sr: Ortiz
 Emilio Gilberto, DNI: nº 28.000.941, que debe an-
 acompañar dentro del plazo de 30 días ante
 riores al vencimiento del plazo de 3 Años de
 Revisión, Certificado médico del estado de
 Salud de: Rasch Lourdes, DNI: nº 18.841.102,

Viene del Folio nº 40. — Acta: nº 323. —

3 fin de instar la revisión periódica de la presente Sentencia de declaración de incapacidad conforme la causa que le dio origen, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes a efectos de modificarla según las circunstancias del caso..6) Dejar sin efecto la designación del Sr. Dr. Olivera Cesar Javier, como curador Provincial de la Sra. Rasch Lourdes y designo al Sr. Defensor Oficial de 1ª instancia, c.c. Laboral de Familia y violencia Familiar nº 2.. Dr. Ramirez Juan Fernando, como letrado Patrocinante de la Sra. Rasch Lourdes..

Fdo: Dra: Norma L. Matoffi — Juez. — Fdo:

Dra: Natalia E. Castellano. — Secretaria. —

Posadas Misiones, / 8 de Febrero de 2025. —



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despl. Lto.
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 05 de Marzo del 2025.-

REFERENCIA: “Expte. N° 46383/2017 RASCH LOURDES S/ DETERMINACION DE CAPACIDAD”

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 05.03.2025 09:31:08

Nene Orlando

Posadas: 11071000



VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro Provincial de las Personas



Acta N° 20

RASCH
Lourdes

Corresponde al Expte. N° 259-1-25-24860637/24- de Fecha 27-5-24

Venido del Juzgado de Familia y V.F. 1... Secretaria...
Con Asiento en Puerto Rico, Provincia Misiones, Pats. Argentina

Autos Caratulados: "Expte. n° 46383/2.024- RASCH"
Lourdes - S/ "determinacion de Capacidad"

~~INHABILIDADES~~ INCAPACIDADES: IN... CURATELA

Apellido y Nombre: Rasch Lourdes

D. N. I. N° 18.841.102

CURADOR: Ramirez Juan F. D.N.I. N°

Fdo. Norma L. Matoffi Juez Fdo. Natalia E. Castellano Secretario

Posadas: Misiones, 18 de Febrero de 2025



VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro Provincial de las Personas